

# Taller Repositorio Institucional Abierto. ¿Por qué publicar la producción científica y académica de la UTN FRCH?

Acceso Abierto y RIA. Creación y desarrollo  
de repositorio en una Universidad federal





# Acceso Abierto

Las tecnologías digitales han provocado lo que llama “revolución del acceso”. Suber (2015)

El modelo tradicional de publicación limita el acceso a los resultados de los trabajos de investigación. Los costos de suscripción son elevados, sobre todos para países en desarrollo. De este modo, se ve coartada la visibilidad de los productos de las distintas investigaciones

Hay una especie de "múltiple inversión": las instituciones invierten en las investigaciones, quienes investigan invierten para publicar en el sistema tradicional y las instituciones vuelven a invertir para adquirir el acceso a esas publicaciones

# Acceso Abierto

## Las 3 B



El término surge con las llamadas BBB: las iniciativas de Budapest (2001), Bethesda y Berlín (2003).

Antes surgieron otras declaraciones e iniciativas que dieron soporte

### ► **Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto (BOAI):**

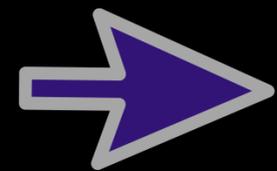
Acceso en línea de manera gratuita y sin restricciones con respecto a la reproducción y distribución.

Permite a cualquier usuario:

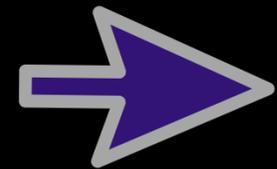
- leer,
- descargar,
- copiar,
- distribuir,
- imprimir,
- buscar
- usarlos

con cualquier propósito legal, sin ninguna barrera financiera, legal o técnica, fuera de las que son inseparables de las que implica acceder a Internet mismo (...)

# Vías para el Acceso Abierto



**Vía Dorada**



**Vía Verde**



# Vías para el Acceso Abierto

La BOAI recomienda dos estrategias para el Acceso Abierto:

- el autoarchivo: consiste en que los académicos depositen sus artículos en “archivos electrónicos abiertos”, acompañados por herramientas y asistencia adecuados, que permitan lograrlo.
- las publicaciones periódicas de acceso abierto: se refiere a la creación de una “nueva generación de publicaciones periódicas comprometidas con el acceso abierto” y que, a su vez, sean capaces de ayudar a aquellas que quieran ir por el mismo camino.

Estas estrategias después conocidas fueron como “vías”.

- **Vía dorada**: es el depósito en publicaciones periódicas de acceso abierto.
- **Vía verde**: consiste en que los académicos depositen sus artículos en “archivos electrónicos abiertos”.

# Acceso Abierto en América Latina



En América Latina la ruta generalmente elegida es la **verde**.

Los autores pueden publicar en el medio que ellos elijan y, al mismo tiempo, depositar en repositorios institucionales.

Otro de los motivos se debe a que las publicaciones científicas no tienen fin comercial (da Costa y Leite, 2015).

Las investigaciones en general están financiadas por agencias, universidades, gobiernos u otro tipo de instituciones. Entonces, son estas las que están en camino al desarrollo de sus propios repositorios

# Acceso Abierto en Argentina



## ▶ 2011 - SNRD

Se crea mediante Resolución N° 469/11 del MinCyT  
Tiene como propósito “conformar una red interoperable de repositorios digitales en ciencia y tecnología, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos comunes a todos los integrantes del Sistema”.

## ▶ 2013 - Ley 26899

## ▶ 2016 - Res 753 – E/2016

# Acceso Abierto en Argentina



## ▶ 2013 - Ley 26899 - Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos

- Los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) y que reciben financiamiento del Estado nacional, deberán desarrollar repositorios digitales institucionales de acceso abierto 
- Deberán establecer políticas para el acceso público a datos primarios de investigación, así como también políticas institucionales para su gestión y preservación a largo plazo. 

# Acceso Abierto en Argentina



## ▶ 2013 - Ley 26899

- Los **autores** cuya actividad de investigación sea **financiada** con fondos públicos, deberán **depositar** o autorizar el depósito de una copia de la versión final de su producción en los repositorios digitales de acceso abierto de sus instituciones, en un plazo **no mayor a los seis (6) meses** desde la fecha de su publicación oficial o de su aprobación.
- Deberán depositar los datos primarios en repositorios o archivos institucionales digitales propios o compartidos y estar disponibles públicamente en un plazo **no mayor a cinco (5) años** del momento de su recolección.

# Acceso Abierto en Argentina



## ▶ 2013 - Ley 26899

- En caso que las producciones científico-tecnológicas y los datos primarios estuvieran **protegidos** por derechos de propiedad industrial y/o acuerdos previos con terceros, los autores deberán proporcionar y autorizar el acceso público a los **metadatos**, comprometiéndose a proporcionar acceso a partir del vencimiento del plazo de protección de los derechos de propiedad industrial o de la extinción de los acuerdos previos antes referidos.

# Acceso Abierto en Argentina



## ▶ 2016: la Res 753 – E/2016 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

- Reglamenta la Ley 26.899.
- Establece:
  - Sujetos alcanzados por la ley:
    - Los organismos e instituciones públicas del SNCTI (UTN)
    - Investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes de maestría y doctorado (autores)

# Acceso Abierto en Argentina



## ▶ 2016: la Res 753 – E/2016

- Los autores:
  - Deberán **depositar o autorizar el depósito** de una copia de la versión final de su producción (6 meses) y los datos primarios de investigación (5 años).
  - Deberán declarar la **filiación institucional** de forma normalizada.
  - Deberán garantizar que la producción no atente contra los **derechos** al honor, a la intimidad, a la protección de datos personales, a la imagen de terceros

# Acceso Abierto en Argentina



## ▶ 2016: la Res 753 – E/2016

- **Podrán difundir** los resultados de sus investigaciones en primera instancia donde y cuando quieran, luego de lo cual deberán autoarchivar o entregar para el depósito esa producción en el repositorio institucional.
- **De no depositar, podrán ser incluidas en la base de datos de personas no elegibles para futuro financiamiento**



# Repositorio Institucional en UTN

## Para comenzar:

- Reunión con miembros de otras instituciones educativas, especialistas en el tema, para recibir asesoramiento en relación con los repositorios y el SNRD.
- Se comenzó a trabajar con la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado de la UTN.
- Se incorporó también a la Mg. Paola Bongiovani (UNR) como experta externa.
- Se conformó la Unidad de Gestión Central (UGC)
- Utilización del sistema DSpace.

# Repositorio Institucional Abierto (RIA)

Durante el segundo semestre de 2015 se mantuvieron reuniones casi semanales para elaborar la normativa que cree el RIA, entre otras.

Mediante Ordenanza N° 1480 (2015) del Consejo Superior, se creó el RIA. A partir de este momento, la producción científica, académica y tecnológica de investigadores, becarios, docentes y alumnos de grado y posgrado de la UTN deberá ser depositada en el RIA.

A partir de la Res 753 – E/2016 y de acuerdo con el plan de trabajo establecido, en 2015 se comenzaron a delinear las Políticas del RIA.



## Ordenanza 1480

Crea el RIA “con el propósito de reunir, registrar, divulgar, preservar y dar acceso a la producción científica, académica y tecnológica de la Universidad”.



## Ordenanza 1514 - Objetivos

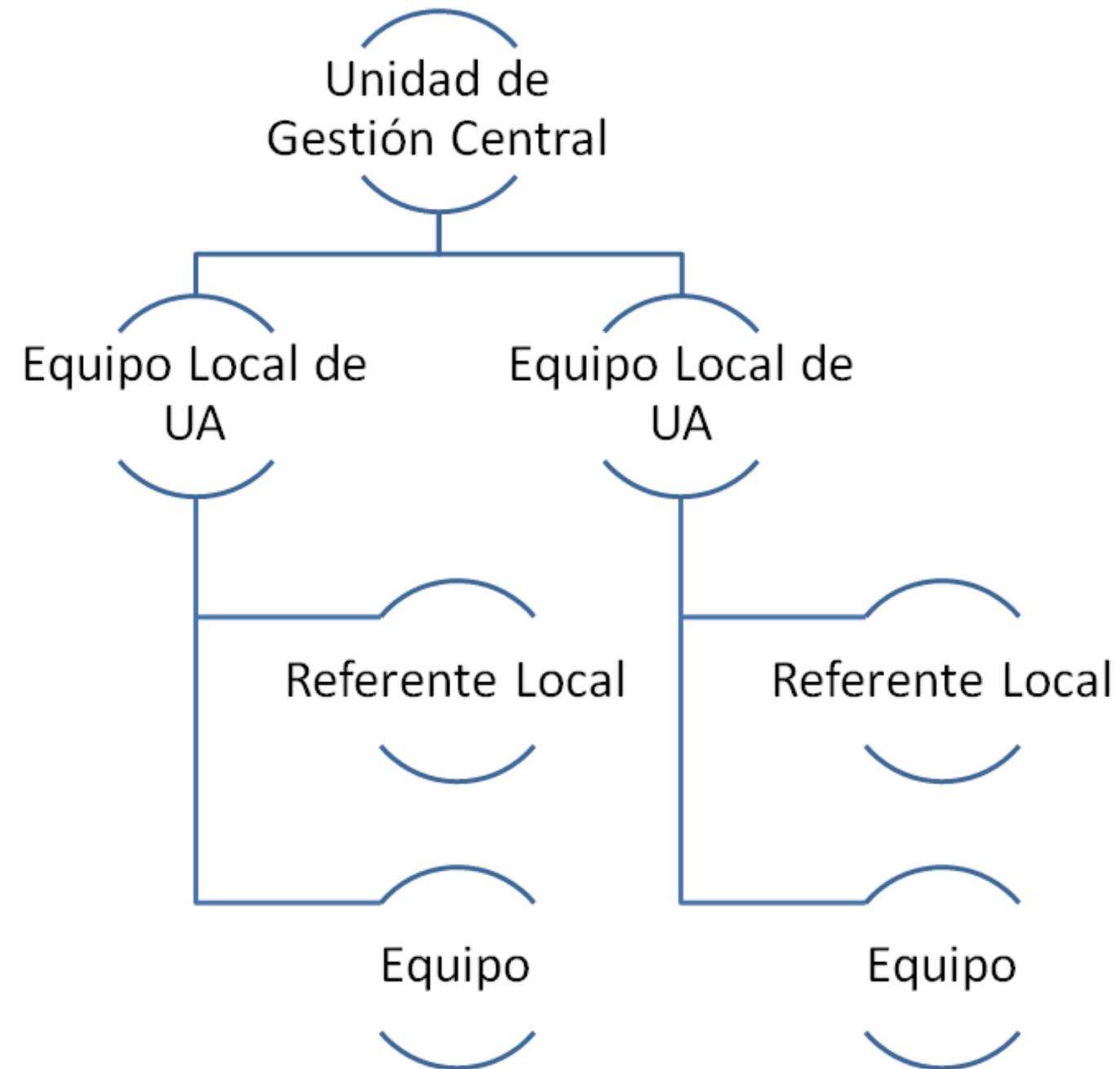
- Crear una memoria documental de todas las publicaciones y producciones académicas y científicas de la UTN.
- Garantizar la preservación digital a largo plazo de la información almacenada.
- Incrementar la difusión y la visibilidad en la web, a nivel nacional, regional y mundial, de las producciones de sus autores.
- Aumentar el uso e impacto de los trabajos científicos y académicos de la UTN.
- Ofrecer servicios de valor agregado a la comunidad científica y académica de la UTN.

# Políticas y funcionamiento del RIA

- ▶ Ordenanza N° 1480 crea la señalada UGC del RIA, la cual será la “responsable del diseño, implementación y gestión de las políticas, tecnologías, dispositivos y procedimientos aplicados al desarrollo del RI de la Universidad en compatibilidad con las directrices del SNRD

- ▶ Se estableció que, en cada Unidad Académica (UA), se debe designar un Referente Local (RL), quien tendrá la responsabilidad de actuar como nexo con la UGC, de favorecer el uso del RIA y de garantizar la adecuación de la información publicada por la UA a las políticas y estándares del Repositorio.

# Políticas y funcionamiento del RIA



# Políticas y funcionamiento del RIA

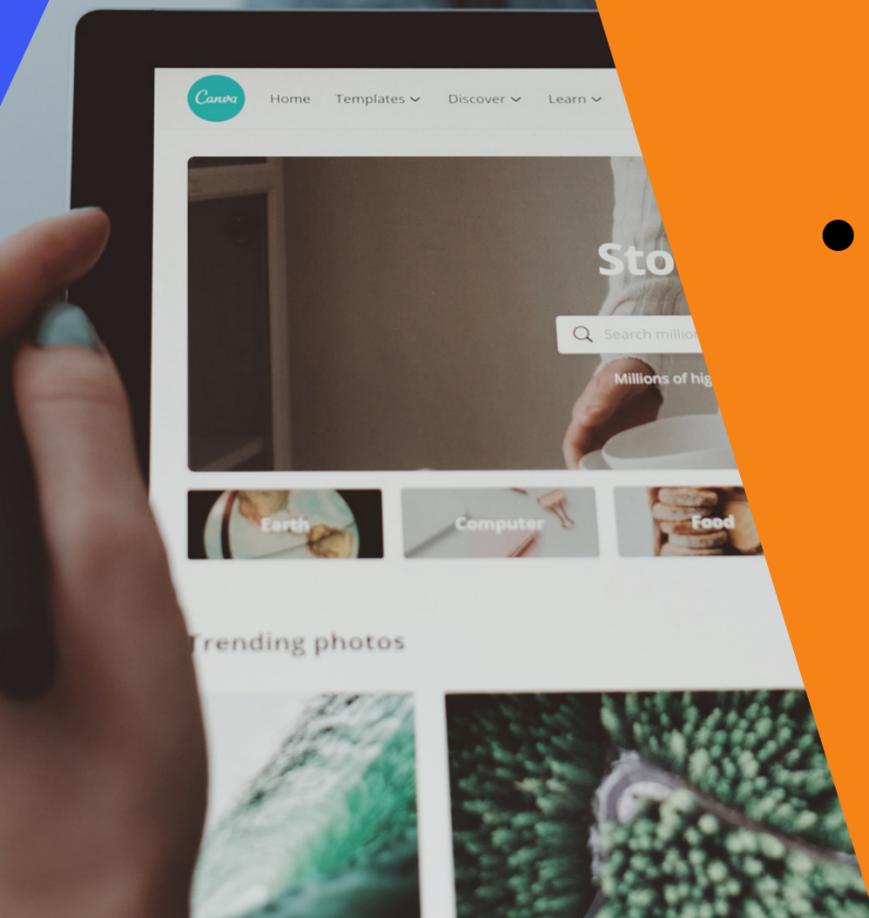
## Políticas del Repositorio

- ▶ El autor o coautor del trabajo que pertenezca a una unidad académica de la UTN **debe** conceder a la UTN el derecho no exclusivo para la difusión, acceso y preservación de su trabajo en el RIA de aquellos trabajos **producidos, financiados o cofinanciados** por la Universidad Tecnológica Nacional y que resulten de actividades académicas.
- ▶ Cada autor/coautor acepta y autoriza una “**Licencia de depósito** con cesión no exclusiva de derechos”
- ▶ El repositorio soporta el uso de las **licencias CC** que habilitan la descarga, el uso y compartición de los contenidos (siempre que se mencionen la obra y al autor original) y ofrece opciones de reutilización

# Políticas y funcionamiento del RIA

## Políticas del Acceso Abierto

- Ordenanza N° 1604 (2017)
- Políticas de Acceso Abierto de la UTN, cumpliendo con el plazo de 1 (UN) año para su aprobación establecido por la Res 753 – E/2016.
- Busca asegurar y maximizar la accesibilidad y el uso libre y gratuito, en un marco de respeto de los derechos de autor, de las obras hechas por autores de la UTN.



# Políticas y funcionamiento del RIA

## Políticas del Acceso Abierto

- ▶ Establecen que investigadores, tecnólogos, docentes, becarios de posdoctorado y estudiantes deberán **autoarchivar o entregar** para el depósito la producción resultado de sus investigaciones.
- ▶ Exige que los autores depositen o presenten para depósito una copia digital de **toda obra que haya sido financiada con fondos públicos** (copia de versión final de trabajos de investigación: de comunicaciones y documentos de congresos y conferencias; de tesis, tesinas y trabajos/proyectos finales de grado y posgrado; de otros documentos que sean resultado de actividades de investigación y desarrollo.
- ▶ Se garantiza que puedan **difundirlos** en donde y cuando quieran.

# Políticas y funcionamiento del RIA

## Políticas del Acceso Abierto

- ▶ Las obras estarán disponibles en el RIA **inmediatamente** luego de su depósito, pudiendo solicitarse un periodo de embargo de hasta 6 (SEIS) meses.
- ▶ Reconoce el **derecho de los autores** a ser debidamente **citados**, al respeto de la integridad de su obra y a elegir la modalidad de licencia bajo la cual compartirán su obra.
- ▶ Requiere que los **metadatos estén disponibles inmediatamente.**
- ▶ Requiere que las **unidades académicas comuniquen** a los estudiantes, al inscribirse en una carrera, la obligación de depositar en el RIA y de firmar la Licencia de Depósito.

# Políticas y funcionamiento del RIA

## Políticas del Datos Primarios



Ordenanza N° 1672 (2018) se aprueban las Políticas de Datos Primarios de Investigación de la UTN, cumpliendo con el plazo de 2 (DOS) año para su aprobación.



Otros aspectos importantes: excepciones, formatos aceptados, preservación, etc.



Exige que se depositen en el RIA o en otro repositorio temático específico (de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 26.899) los conjuntos de datos primarios de investigación en un plazo no mayor a 5 (CINCO) años y que, además, deberán ser acompañados por un Plan de Gestión de Datos



Aprueba este PGD.

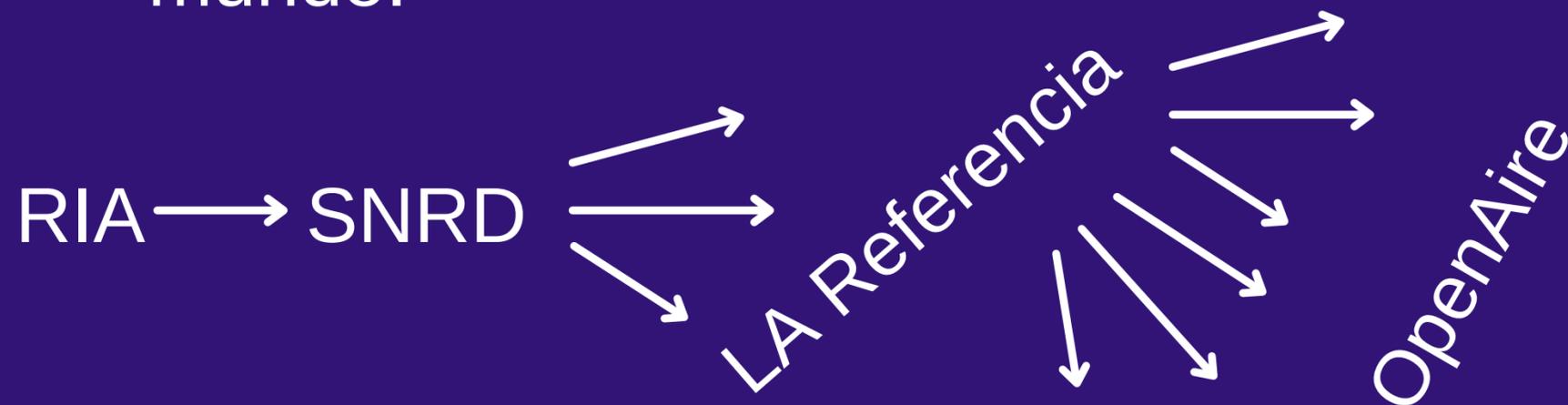
# SRND

- Para solicitar la adhesión SNRD fue importante contar con información de la producción científica de la UTN en los años previos (2012, 2013 y 2014), de los recursos humanos, así como de los tecnológicos a disposición del RIA.
- Mediante Resol-2016-53-E-APN-SECACT#MCT se aprueba la adhesión provisoria del RIA al SNRD.
- La Secretaría de TIC de la Universidad ha realizado pruebas para la cosecha por parte del SNRD.
- El SNRD pudo realizar las cosechas correspondientes y el RIA ya forma parte de los Repositorios Cosechados, logrando la adhesión definitiva en 2020.

# Acceso y utilización del material depositado

El acceso al RIA es abierto:

- Los OD publicados serán accesibles a cualquier usuario sin ninguna barrera financiera, legal, técnica o geográfica.
- De uso, no solo de miembros de la UTN sino de cualquier parte de Argentina, Latinoamérica y del mundo.



# Acceso y utilización del material depositado



## DSpace

Software abierto utilizado por gran cantidad de repositorios a nivel mundial.

Fue adecuado al uso y objetivos institucionales  
Toda modificación de software y/o configuración a futuro tiene que ser sobre la base de esos usos y objetivos institucionales definidos



## Handle

El RIA tiene como propósito preservar digitalmente a largo plazo todos los contenidos.  
El handle es una URL persistente para la identificación y localización inequívoca de la obra.  
No se modificará ni por cambios de servidor, de dominio en Internet, etc. Se puede utilizar para citar o enlazar el documento.



## Metadatos

Brindan la información mínima necesaria para la identificación de un objeto digital en el repositorio



# Acceso y utilización del material depositado



## Metadatos

Toda la información descriptiva sobre contexto, calidad, condición o características de un recurso, dato u objeto que tiene la finalidad de facilitar su búsqueda, recuperación, autenticación, evaluación, preservación y/o interoperabilidad.

Cualquier usuario puede acceder a los metadatos del repositorio RIA de forma gratuita y pueden ser reutilizados siempre que se utilicen sin fines de lucro y se haga mención al identificador (OA) o al enlace al registro originario de los metadatos en el RIA.

Hay metadatos que son obligatorios para ser cosechados por el SNRD y otros que pueden ser elegidos por las instituciones

# Metadatos

Cada metadato inicia con “dc”: esquema de metadatos utilizado

Nombre Metadato	Etiqueta
<u>dc.title</u>	Título
<u>dc.creator</u>	Autor/(es)
<u>dc.contributor</u>	Colaboradores
<u>dc.description</u>	Resumen
<u>dc.description</u>	Afiliación

Trabajo Interfacultad para la permanencia en carreras tecnológicas.

dc.creator	Cura, Rafael Omar
dc.creator	Ferrando, Karina
dc.creator	Burguener, Mónica
dc.creator	Esteves Ivannisevich, María José
dc.date.accessioned	2021-02-25T13:05:09Z
dc.date.available	2021-02-25T13:05:09Z
dc.date.issued	2021
dc.identifier.uri	http://hdl.handle.net/20.500.12272/4845
dc.description.abstract	La formación en carreras de ingeniería cuenta en la actualidad con numerosos desaf

Describe Item

Tipo: \*

Seleccione una opción...

Seleccione el tipo de contenidos representados en esta publicación

Título: \*

Utilizar mayúsculas únicamente para la primer palabra del título y los nombres propios. Los subtítulos deben separarse del título mediante dos puntos, precedidos y seguidos por un espacio. Cuando el recurso tenga el título en más de un idioma, colocar cada título en instancias separadas de "Otros títulos".

Autor/es: \*

# Metadatos

El esquema de metadatos utilizado. El usado por el SNRD y, por ende el RIA, es el Dublin Core, que es promovido por la OAI (Open Archives Initiative)

La OAI se creó para promover estándares de interoperabilidad para facilitar la difusión eficiente de contenidos en Internet.

Surgió para mejorar el acceso a archivos de publicaciones electrónicas, para incrementar la disponibilidad de las publicaciones científicas.

Para difundir los metadatos en el repositorio vía OAI-PMH (Open Archives Initiative-Protocol Metadata Harvesting) deberán codificarse en Dublin Core con objeto de minimizar los problemas derivados de las conversiones entre múltiples formatos.

# Aspectos legales: Derechos de autor y licencias

Autor/a o coautor/a concede a la UTN el **derecho no exclusivo** para

- difusión,
- acceso
- preservación

Firma una **Licencia de Depósito**.

Se cede de forma gratuita y no exclusiva, con carácter irrevocable e ilimitado en el tiempo y con ámbito mundial, los derechos de reproducción, de distribución, de comunicación pública, incluido el derecho de puesta a disposición electrónica, para que pueda ser utilizada de forma libre y gratuita por todos los que lo deseen.

# Aspectos legales: Derechos de autor y licencias

- La titularidad de la obra seguirá correspondiendo al Autor/a.
- Conserva todos los derechos de autor sobre la obra, y podrá ponerla a disposición del público en esta y en posteriores versiones, a través de los medios que quiera.
- La cesión no debe infringir ningún derecho de terceros, ya sean de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro
- Autor/a debe garantizar que el contenido de la obra no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.

# Aspectos legales: Derechos de autor y licencias

- Los usuarios pueden hacer uso justo y respetuoso de los derechos del autor y con fines de estudio, investigación, o cualquier otro fin lícito y sin intención de lucro.
- El uso requiere que se cite la fuente y se reconozca la autoría.
- Autor/a elige la modalidad de Licencia ya sea incorporando una leyenda o mediante Licencia Creative Commons.
- Quienes acceden a la obra podrán utilizarla respetando la voluntad del autor reflejada en la licencia que elija.

# Licencias Creative Commons

Establecen que cualquier persona puede libremente

- compartir
- copiar
- distribuir
- ejecutar
- comunicar

públicamente la obra, bajo determinadas condiciones elegidas por autor/a

 **\_\_Atribución (Attribution):** En cualquier explotación de la obra autorizada por la licencia será necesario reconocer la autoría (obligatoria en todos los casos).

 **\_\_No comercial (Non Commercial):** La explotación de la obra queda limitada a usos no comerciales.

 **\_\_Sin obras derivadas (No Derivate Works):** La autorización para explotar la obra no incluye la posibilidad de crear una obra derivada (traducciones, adaptaciones, etc.).

 **\_\_Compartir igual (Share Alike):** La explotación autorizada incluye la creación de obras derivadas siempre que se mantenga la misma licencia al ser divulgadas.

# Aspectos legales: Derechos de autor y licencias



## **Resolución de Consejo Superior N° 917/2018 - Manual de Propiedad Intelectual**

- Elaborado por la UGEPI de la UTN y miembros de la UGC del RIA
- El hecho de que el acceso sea gratuito, no autoriza a la apropiación de la información y mucho menos a hacer un uso contrario a lo expresamente permitido por el autor en una licencia o en la legislación nacional.
- Los textos, las imágenes, las fotografías, el diseño, las secuencias musicales, los vídeos o audiovisuales, etc. que se encuentren en cualquier sitio de la web, están protegidos siempre por la legislación de derechos de autor.

# Aspectos legales: Derechos de autor y licencias

La política de Acceso Abierto de la UTN (Ordenanza 1604) alienta a autores/as a conservar la propiedad de los artículos que publican en otros medios como revistas científicas, utilizando herramientas jurídicas como la “Adenda a la cesión exclusiva de derechos de autor”, a fin de garantizar que una copia digital de la obra pueda estar disponible en el RIA.

# EL RIA hoy

Se pasó de 238 OD en 2016 a 2771 al 26 de marzo del corriente

Total de ítems subidos	Total de OD 2016	Total de OD 2017	Total de OD 2018	Total de OD 2019	Total de OD 2020	Total de OD marzo 2021
	238	455	1418	2155	2520	2771

**Cantidad de búsquedas: 483.317**





**GRACIAS**

Lic. Florencia Nair SUAREZ  
Unidad de Gestión de Central RIA  
Secretaría Académica y de Planeamiento – UTN  
fsuarez@rec.utn.edu.ar

